PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI DOA 003 2025

SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ABRIL DE 2025

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNCIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Supervisión del proyecto.

1.1. INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, mediante la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2) numeral de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratación@santarosadeosos.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para

cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Santa Rosa recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. **Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma **c**. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d.** el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma **c.** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d.** el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

1.3. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de selección objetiva se regirá por los principios promulgados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993: transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados

que rigen la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Nacional: principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1.4. OBJETO

SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

1.5. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS se denominará “EL MUNICIPIO”.

1.6. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista, fue ordenada mediante la resolución Nro. XX del XX de abril de 2025 expedida por el alcalde del Municipio de Santa Rosa de Osos

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias en la ley que actualmente regulan la contratación pública.

1.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($184.432.720) incluido IVA, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00064	21/01/2025	$184.432.720
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
1.2.3.2.25 – OTRAS MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL		

1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION
1.2.3.2.07- CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,SOCIALES Y PERSONALES
1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se encuentran:

Estampilla Pro Adulto mayor: 4%
Estampilla Pro cultura: 2%
Estampilla para la Justicia Familiar: 2%
Retención ICA: 1%
Sobretasa Bomberil: 2%
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020): 1.5%

1.9. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos y/o servicios suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de fondos de los recursos del Plan Anual de Caja PAC.

1.10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	21 de Abril de 2025 a las 09:00 horas	Plataforma SECOP II
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	21 de Abril de 2025 a las 09:00 horas	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 de Abril de 2025 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	28 de Abril de 2025 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 de abril de 2025 a las 18 Horas	Plataforma SECOP II
FECHA PREVISTA DE PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 de Abril de 2025 a las 09:00 horas	Plataforma SECOP II
EXPEDICION Y PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION	30 de Abril de 2025 a las 09:00 horas	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 30 de abril hasta el 2 de mayo de 2025 a 17:30	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	5 de mayo de 2025 a las 17:00 horas	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	5 de mayo de 2025 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OFERTAS	9 de mayo de 2025 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	9 de mayo de 2025 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	9 de mayo de 2025 a las 14:05 horas	Plataforma SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS- requisitos habilitantes	13 de mayo de 2025 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	13 al 16 de mayo de 2025 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	20 de mayo de 2025 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS A SUBASTA	20 de mayo de 2025 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
SUBASTA INVERSA POR SECOP II	22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas	Plataforma SECOP II
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN	22 de mayo de 2025 a las 18:00 horas	
FIRMA DEL CONTRATO	23 de mayo de 2025 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
ENTREGA DE GARANTIAS O POLIZAS DEL CONTRATO	27 de mayo de 2025 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II

APROBACION DE LAS GARANTIAS O POLIZAS O INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	28 de mayo de 2025 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II

1.11. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.12. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través de la plataforma virtual SECOP II y se entenderá que es el único medio oficial.

1.13. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a EL MUNICIPIO, a través de la plataforma virtual SECOP II. Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de EL MUNICIPIO o su delegado, incorporará algunas observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.

Si fuere necesario, el representante legal de EL MUNICIPIO o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.14. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 30 de Ley 80 de 1983, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación SECOP II. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

1.15. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora y lugar indicado en el numeral 1.8 Cronograma del presente proceso. No se recibirán propuestas por correo, solo a través de

la plataforma virtual SECOP II. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.

1.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación.

Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos, en el cronograma del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

1.17. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.18. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN.

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la plataforma virtual SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma, numeral 1.8

1.19. TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 y 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 "*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitador por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado de informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

1.20. DEFINICIONES.

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.21. ÉTICA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y el futuro contratista asuman los siguientes compromisos del sector público establecidos en el mencionado Pacto:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas del contrato que suscriba.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera, tributaria y técnica.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.
- En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

1.22. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Los estudios previos, análisis de riesgo y análisis del sector.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
7. Acta de fijación de riesgos previsibles.
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
10. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento oreparaciones detransportes	78181500 Servicio de Mantenimiento o reparaciones detransportes
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 781815			

2.2. ACTIVIDADES (PRODUCTOS) A REALIZAR (ENTREGAR) O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

En el anexo técnico, el cual forma parte integral del presente proceso, se encuentra el detalle de lo requerido.

Por tratarse de un contrato de suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo, la ficha técnica estipula cantidades para establecer el Presupuesto oficial, las cantidades podrán variar y dependerán de la necesidad que tenga la administración municipal durante el periodo estipulado en el contrato; de requerirse un elemento que no se encuentre estipulado en la ficha técnica, éste será cancelado según los valores de referencia del mercado regional. Todos los cambios deberán realizarse previa suscripción de acta de modificación por ambas partes.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Realizar el suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos al parque automotor del Municipio de Santa Rosa de Osos, cuando dicho suministro y/o servicio sea autorizado por el Supervisor y contar con disponibilidad inmediata al momento de solicitar el material.
b. Efectuar la entrega de los repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos al parque automotor del Municipio de Santa Rosa de Osos, en la fecha y lugar indicado por el supervisor, ya sea en el área urbana como rural del municipio, el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista.

c. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada.
d. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de repuestos y autopartes de los vehículos del municipio de Santa rosa de Osos, mediante mano de obra calificada y de acuerdo con la marca y la necesidad que presente esta.
e. Garantizar la entrega de los suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante, de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por la dirección operativa, adscrita a la secretaria de servicios administrativos.
f. Garantizar que todos los repuestos y autopartes suministrados sean nuevos, originales y de primera calidad (no remanufacturados). Se podrán usar repuestos homologados siempre y cuando sean debidamente autorizados por la entidad contratante o el supervisor y en todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgara la debida garantía.
g. Garantizar la calidad de los bienes y servicios, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud.
h. Responder por cualquier daño o perjuicio causado a los equipos y de los vehículos, que, con ocasión de un mantenimiento correctivo, preventivo, un repuesto o autoparte defectuoso o de mala calidad se haya instalado, comprometiéndose a reparar de forma inmediata y sin costo adicional.
i. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, Lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Municipio de Santa Rosa de Osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
j. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su carga, despacho y entrega oportuna.
k. Garantizar la calidad de los productos entregados al Municipio y que éstos no se encuentren vencidos ni próximos a vencerse.
l. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
m. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
n. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
o. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
p. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
q. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
r. Presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente según el caso, detallando los bienes suministrados.

s. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
t. Otorgar un periodo de garantía en los repuestos por el término que estipule la casa fabricante y un periodo de garantía en instalación por un periodo mínimo de tres (03) meses.
u. Entregar los elementos y servicios, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	GALÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	Unidad	$ 230.201	$ 230.201
2	GALÓN ACEITE MOTOR 10W 40 SINTÉTICO	1	Unidad	$ 229.829	$ 229.829
3	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	Unidad	$ 32.117	$ 32.117
4	TEMPLETES SUSPENSIÓN DELANTERA	1	Unidad	$ 159.125	$ 159.125
5	FILTROS DE COMBUSTIBLE BOMBA	1	Unidad	$ 81.700	$ 81.700
6	FILTRO AIRE MOTOR	1	Unidad	$ 63.306	$ 63.306
7	SINCRONIZACIÓN	1	Unidad	$ 611.146	$ 611.146
8	BUJÍAS DE ENCENDIDO	1	Unidad	$ 166.933	$ 166.933
9	BOBINAS DE ENCENDIDO TIPO LÁPIZ	1	Unidad	$ 223.517	$ 223.517
10	CAMBIOS REFRIGERANTE DE MOTOR (INCLUYE LÍQUIDO REFRIGERANTE)	1	Unidad	$ 123.268	$ 123.268
11	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (INCLUYA CAMBIO)	1	Unidad	$ 347.529	$ 347.529
12	BANDAS DE FRENO (INCLUYA CAMBIO)	1	Unidad	$ 450.747	$ 450.747
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS	1	Unidad	$ 368.692	$ 368.692
14	CILINDROS TRASEROS DE FRENOS	1	Unidad	$ 199.755	$ 199.755
15	RECTIFICADA DE CAMPANAS DE FRENO TRASERO	1	Unidad	$ 93.937	$ 93.937
16	RECTIFICADA DE DISCOS DE FRENO	1	Unidad	$ 97.650	$ 97.650
17	REVISIÓN AL SISTEMA DE LUCES EXTERIORES	1	Unidad	$ 109.902	$ 109.902
18	ALINEACIÓN	1	Unidad	$ 93.937	$ 93.937
19	BALANCEO	1	Unidad	$ 15.212	$ 15.212
20	SINCRONIZACIÓN SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO	1	Unidad	$ 162.254	$ 162.254
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES DE GASES)	1	Unidad	$ 371.292	$ 371.292
22	MANTENIMIENTO GENERAL	1	Unidad	$ 689.541	$ 689.541
23	BUJÍAS DE ENCENDIDO R6	1	Unidad	$ 114.000	$ 114.000
24	BOBINA DE ENCENDIDO 50KV MOTOR K4M 16V	1	Unidad	$ 171.000	$ 171.000
25	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACIÓN OCTANO 98	1	Unidad	$ 42.750	$ 42.750
26	BUJES DE TIJERA TRASEROS	1	Unidad	$ 127.300	$ 127.300
27	BUJES DE TIJERA INFERIORES	1	Unidad	$ 186.760	$ 186.760
28	AMORTIGUADOR BARRA DE DIRECCIÓN	1	Unidad	$ 328.222	$ 328.222
29	ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	Unidad	$ 243.196	$ 243.196
30	ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	Unidad	$ 265.474	$ 265.474

31	GALÓN DE ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO 80W-90	1	Unidad	$ 124.754	$ 124.754
32	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL TRASERO 80W-90	1	Unidad	$ 124.754	$ 124.754
33	CAMBIO DE RETENEDORES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	Unidad	$ 121.970	$ 121.970
34	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 41.065	$ 41.065
35	FILTRO DE ACEITE (MF52)	1	Unidad	$ 42.550	$ 42.550
36	FILTRO AIRE MOTOR	1	Unidad	$ 48.045	$ 48.045
37	SINCRONIZACIÓN A CARBURADOR	1	Unidad	$ 230.201	$ 230.201
38	CAMBIO RETENEDOR DE ACEITE DISTRIBUIDOR	1	Unidad	$ 165.596	$ 165.596
39	MANTENIMIENTO TRICETAS EJE CARDAN	1	Unidad	$ 142.428	$ 142.428
40	JUEGO INSTALACIÓN ALTA	1	Unidad	$ 143.690	$ 143.690
41	BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO 950CCA 48ST950	1	Unidad	$ 711.023	$ 711.023
42	CAMBIO DE ACEITE TRASMISIÓN 80W-90	1	Unidad	$ 124.754	$ 124.754
43	KIT DE DISTRIBUCIÓN (PATÍN Y TENSOR)	1	Unidad	$ 372.034	$ 372.034
44	BOMBA DE AGUA	1	Unidad	$ 321.539	$ 321.539
45	PASTILLAS DE FRENO	1	Unidad	$ 168.567	$ 168.567
46	BANDAS DE FRENO	1	Unidad	$ 186.946	$ 186.946
47	CILINDROS AUXILIARES	1	Unidad	$ 167.675	$ 167.675
48	KIT CALIPERS DELANTEROS, CON ANTI RUIDOS	1	Unidad	$ 162.254	$ 162.254
49	EMPAQUETADURA DE MORDAZA DELANTERA	1	Unidad	$ 59.406	$ 59.406
50	CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENO DOT3-4	1	Unidad	$ 132.180	$ 132.180
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES)	1	Unidad	$ 371.292	$ 371.292
52	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS	1	Unidad	$ 254.600	$ 254.600
53	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1	Unidad	$ 795.625	$ 795.625
54	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	Unidad	$ 445.550	$ 445.550
55	GALÓN ACEITE DE MOTOR 20W 50	1	Unidad	$ 572.850	$ 572.850
56	ALINEACIÓN	1	Unidad	$ 159.125	$ 159.125
57	BALANCEO	1	Unidad	$ 53.042	$ 53.042
58	REVISIÓN MANTENIMIENTO POR KILOMETRAJE	1	Unidad	$ 297.588	$ 297.588
59	LIQUIDO FRENOS DOT5	1	Unidad	$ 93.765	$ 93.765
60	ACEITE DE MOTOR 15W 40	1	Unidad	$ 232.251	$ 232.251
61	ADITIVO COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 47.381	$ 47.381
62	KDJ 150 FILTRO COMBUSTIBLE	1	Unidad	$ 197.838	$ 197.838
63	ADICTIVO CONCENTRADO PARA LIMPIA VIDRIOS	1	Unidad	$ 55.029	$ 55.029
64	KDJ 150 FILTRO A/A	1	Unidad	$ 121.030	$ 121.030
65	DIAGNOSTICO CON ESCÁNER AUTOMOTRIZ	1	Unidad	$ 164.588	$ 164.588
66	REVISIÓN AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1	Unidad	$ 712.880	$ 712.880
67	FILTRO DE AIRE MOTOR	1	Unidad	$ 152.119	$ 152.119
68	ARANDELA TAPÓN CARTER	1	Unidad	$ 33.250	$ 33.250
69	FILTRO ACEITE MOTOR	1	Unidad	$ 69.360	$ 69.360
70	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS INCLUYE CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS	1	Unidad	$ 339.150	$ 339.150
71	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS TOYOTA 4,5	1	Unidad	$ 254.030	$ 254.030

72	BANDAS DE FRENO TRASERAS QUE INCLUYAN LA MANO DE OBRA TOYOTA 4,5	1	Unidad	$ 453.863	$ 453.863
73	JUEGO DE PASTILLAS DELANTEROS QUE INCLUYAN ANTI RUIDOS Y CAMBIO DE LAS MISMAS TOYOTA 4,5	1	Unidad	$ 559.265	$ 559.265
74	BUJES DE TIJERA INFERIOR DELANTERAS TOYOTA TXL	1	Unidad	$ 516.705	$ 516.705
75	ESFÉRICAS INFERIORES DELANTERAS TOYOTA TXL	1	Unidad	$ 301.578	$ 301.578
76	ESFÉRICAS SUPERIORES DELANTERAS	1	Unidad	$ 338.818	$ 338.818
77	REFUERZO DE CHASIS Y DIADEMA PARA GRUA NQR	1	Unidad	$ 8.500.000	$ 8.500.000
78	REVISIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANO DE OBRA Y/O INSTALACIÓN) GRUA NQR	1	Unidad	$ 1.800.000	$ 1.800.000
79	BANDAS TRASERAS. SIN ADBESTOS, CON REMACHADA INCLUIDA, CON FIBRA DE VIDRIO GRUA NQR	1	Unidad	$ 427.500	$ 427.500
80	RODILLO TRASERO, RESISTENTE ALTA TEMPERATURA CON DUREZA ESPECIAL PARA RODAMIENTOS GRUA NQR	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
81	CANECA GRASA DE ALTA TEMPERATURA DE LITIO COLOR AZUL, NORMA API,SAE	1	Unidad	$ 830.000	$ 830.000
82	RENTENDORES TRASEROS DIFERENCIAL TRASERO	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
83	RENTENDORES TRASEROS LADO EJE	1	Unidad	$ 130.000	$ 130.000
84	MANO DE OBRA DE RETENEDORES TRASEROS Y DELANTEROS	1	Unidad	$ 700.000	$ 700.000
85	MANO DE OBRA DE SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
86	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL, CAJA DE CAMBIOS	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000
87	CUARTO DE ACEITE SAE 110	1	Unidad	$ 75.000	$ 75.000
88	GALON DE ACEITE SAE 140	1	Unidad	$ 180.000	$ 180.000
89	TARRAJAS PARA FRENOS 10 MM	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
90	FILTRO DE AIRE, PRIMARIO , PAPEL CELULOSA DIAMETRO PP28970	1	Unidad	$ 115.000	$ 115.000
91	FILTRO DE ACEITE AS-R90TPS, 10 MICRAS	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
92	FILTRO DE COMBUSTIBLE UCA46932	1	Unidad	$ 230.000	$ 230.000
93	BATERIA LIBRE DE MANTENIMEINTO CCA1150	1	Unidad	$ 1.520.000	$ 1.520.000
94	CORREA DE ACCESORIOS EN V , 7PK 1030	1	Unidad	$ 150.000	$ 150.000
95	KIT PARTIN Y TENSOR PARA CORREA EN V , 7PK 1030	1	Unidad	$ 330.000	$ 330.000
96	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, TAPÓN Y ARANDELA CARTER.	1	Unidad	$ 250.000	$ 250.000
97	FAROLAS DELANTERAS	1	Unidad	$ 580.000	$ 580.000
98	DIRECCIONALES DELANTEROS	1	Unidad	$ 155.000	$ 155.000
99	LUCES LATERALES DE POSICION LED	1	Unidad	$ 570.000	$ 570.000
100	LUCES TRASERAS REVERSA LED	1	Unidad	$ 237.500	$ 237.500
101	LUCES LED PARA MONTAR VEHÍCULOS AL PLANCHON	1	Unidad	$ 494.000	$ 494.000
102	BATERIA LIBRE 12V 12 AMPERIOS HORA , GARANTIA 6 MESES DE MATENIMENTO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 150.000	$ 150.000
103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000
104	CAMBIO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 16.000	$ 16.000
105	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 18.000	$ 18.000
106	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000

107	FILTRO ACEITE MOTOR, TIPO CARTON HUMENO 10 MICRAS MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 21.000	$ 21.000
108	ACEITE DE MOTOR 20W50, NORMATIVIDAD JASO, API, PARA MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 52.000	$ 52.000
109	FILTRO DE AIRE DE MOTOR 10 MICRAS, DE PAPEL MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 58.000	$ 58.000
110	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS REVISIÓN DE FRENOS MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
111	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
112	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA , CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
113	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
114	BANDAS DE FRENO, CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
115	BUJÍA DE ENCENDIDO, CON UN SOLO ELECTRODO TIPO FRIA, BASE CERAMICA	1	Unidad	$ 18.000	$ 18.000
116	MANTENIMIENTO CARBURADOR MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 55.000	$ 55.000
117	EMPAQUETADURA CARBURADOR, ORING DE VITON , MATERIAL DE EMPAQUETADURA PAPEL HUMEDO	1	Unidad	$ 85.000	$ 85.000
118	REPOSAPIÉS CONDUCTOR, DE CAUCHO VULCANIZADO, CON BASE HIERRO FUNDIDO	1	Unidad	$ 40.000	$ 40.000
119	ACEITE BARRAS NORMA SAE (SUSPENSIÓN)	1	Unidad	$ 18.000	$ 18.000
120	RETENEDORES BARRAS, DE CAUCHO CON REFUERZO DE AROS DE ALAMBRE (SUSPENSIÓN) MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
121	CAMBIO ACEITE BARRAS (SUSPENSIÓN) MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 55.000	$ 55.000
122	CAMBIO DE RETENEDORES DE BARRAS (SUSPENSIÓN)	1	Unidad	$ 30.000	$ 30.000
123	REVISIÓN DE LUCES EXTERIORES	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
124	BOMBILLOS 12V 10W DIRECCIONALES	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
125	BOMBILLOS LUZ MEDIA 12V 35W	1	Unidad	$ 8.000	$ 8.000
126	DISCO DE FRENO DELANTERO , VENTILADO , ALEACIÓN DE HIERRO FUNDIDO CON CAPA DE ALUMINIO	1	Unidad	$ 180.000	$ 180.000
127	CAMBIO EMPAQUETADURA MORDAZA DELANTERA	1	Unidad	$ 8.000	$ 8.000
128	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTERO	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
129	RODAMIENTOS DELANTEROS 6202	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
130	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
131	RODAMIENTOS TRASEROS 6202	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
132	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
133	KIT DE ARRASTRE (CADENA REFORZADA ORRINADA, PIÑONES ALEACIÓN DE HIERRO)	1	Unidad	$ 210.000	$ 210.000
134	LÍQUIDO DE FRENOS DOT3	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
135	CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS	1	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
136	LAVADA GENERAL MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 40.000	$ 40.000
137	RODAMIENTOS PISTAS TREN DELANTERO , QUE INCLUYA PISTA METALICA, RODAMIENTOS ECXENTRICOS	1	Unidad	$ 170.000	$ 170.000
138	CAMBIO RODAMIENTOS PISTAS TREN DELANTERO	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
139	CAMBIO REPOSAPIÉS CONDUCTOR	1	Unidad	$ 150.000	$ 150.000

140	GUAYA DE EMBRAGUE Y FUNDA , CON 10 HILOS METALICOS INCLUYE MICO FINAL SOLDADO	1	Unidad	$ 95.000	$ 95.000
141	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 30.000	$ 30.000
142	CABLE DE BUJÍA DE ENCENDIDO SOPORTE 10KV	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
143	GUAYA DE VELOCIMETRO Y FUNDA PARA ,CON TERMINACIÓN CUADRADA	1	Unidad	$ 70.000	$ 70.000
144	DESPICHADA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
145	NEUMATICO DELANTERO 300* 17	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
146	NEUMATICO TRASERO 300*19	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
147	RIN DELANTERO MOTOCICLETA 185*18	1	Unidad	$ 230.000	$ 230.000
148	INTERUPTOR PEDAL DE FRENO STOP TRASERO , QUE INCLUYA RESORTE METALICO DE LONGITUD 13 CM	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
149	EMPAQUE TAPA VALVULAS , MATERIA DE CAUCHO RESISTENTE ALTA TEMPERATURA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
150	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VALVULAS	1	Unidad	$ 50.000	$ 50.000
151	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
152	JUEGO DE DISCOS DE EMBRAGUE MATERIA ANTIFRICCIÓN SIN ADBESTO	1	Unidad	$ 19.000	$ 19.000
153	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE CON PRENSA	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
154	EMPAQUETADURA TAPA LATERAL DE EMBRAGUE,MATERIA TIPO PAPEL HUMEDO,RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
155	CAMBIO EMPAQUETADURA TAPA LATERAL DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
156	KIT EMPAQUETADURA MOTOR MATERIAL PAPEL HUMEDO Y CAJA CON RETENEDORES DE CAUCHO RESISTENTE ALTA TEMPERATURA , CON MATERIAL ANTIFRICCIÓN	1	Unidad	$ 105.000	$ 105.000
157	ANILLOS ESTANDAR MOTOR XTZ250	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
158	VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, HIERRO FUNDIDO CON MATERIAL DE SODIO INTERNO PARA REDUCIR ALTAS TEMPERATURAS	1	Unidad	$ 600.000	$ 600.000
159	EMPAQUETADURA MOTOR XTZ250	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000
160	CILIDRO DE MOTOR XTZ 250 MODELO VIEJO ESTANDAR	1	Unidad	$ 3.900.000	$ 3.900.000
161	LLANTA TRASERA 110/90-17 TIPO ENDURO	1	Unidad	$ 260.000	$ 260.000
162	LLANTA DELANTERA LLANTA DEL 90/90X19 TIPO ENDURO	1	Unidad	$ 230.000	$ 230.000
163	MONTAJE DE LLANTAS MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
164	JUEGO DE BUJES DE TIJERAS ACERADOS CON BULON MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 260.000	$ 260.000
165	CAMBIO DE JUEGO DE BUJES DE TIJERA MOTOCICLETA	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
166	DESLIZADOR DE CADENA CAUCHO VUCANIZADO	1	Unidad	$ 195.000	$ 195.000
167	CAMBIO DE DESLIZANTE DE CADENA	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
168	ARANDELA TAPON CARTER, DE COBRE NRO.12	1	Unidad	$ 2.500	$ 2.500
169	BOBINAS DE PULSO COMPLETA, CON RESITECNIA 100 OHMIOS	1	Unidad	$ 130.000	$ 130.000
170	CAMBIO DE BOBINAS DE PULSO, RESSITENCIA ENTRE 300 OHMIOS A 1.5 KILO OHMIOS	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
171	DIRECCIONAL DELANTERA, FLEXIBLE CON CAUCHO VULCANIZADO	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000

172	CDI, CON CIRCUITO INTEGRADO TRASISTOR TIPO NPN, INCLUYA CONDENSADOR DE 50 MICROFARADIOS	1	Unidad	$ 160.000	$ 160.000
173	MANIGUETA DE FRENO, ACERADA, PINTADA DE COLOR NEGRO	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
174	MANGOS DE MANUBRIOS,CAUCHO ANTIDESLIZANTE	1	Unidad	$ 55.000	$ 55.000
175	BOMBA DE FRENO DELANTERA, QUE INCLUYA BASE DE ESPEJO CON ROSCA 12 MM, METALICA	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
176	BALANCINES ARBOLES DE LEVA .MATERIAL ANTIFRICCIÓN, CON PROTECCIÓN EN GRAFITO	1	Unidad	$ 320.000	$ 320.000
177	GORROS DE VALVULA ,CAUCHO RESTITENTE A MAS DE 50 GRADOS CELCIUS	1	Unidad	$ 110.000	$ 110.000
178	PITO O BOCINA DE UN SOLO TODO CON BASE METALICA Y PUNTO DE CALIBRACIÓN	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
179	BOMBILLO H4 PARA FAROLA LED, CON VENTILADOR Y BALASTRA	1	Unidad	$ 35.000	$ 35.000
180	GUIAS DE VALVULAS, DE HIERRO FUNDIDO,RESISTENTE A MAS DE 120 GRADOS CELCIUS	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
181	TENSOR DE CADENILLA DEISTRIBUCIÓN ,CON PIN DE APOYO RESORTE A ALTA TENSION, CON EMPAQUETADURA	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
182	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CAMIONETA	1	Unidad	$ 350.000	$ 350.000
183	REPARACIÓN BOSTER TOYOTA 4,5 (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)	1	Unidad	$ 650.000	$ 650.000
184	BUJES DE TIJERA PARA LUV 2300 (INLCUYE REPUESTO Y MANO DE OBRA)	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
185	LAVADA GENERAL CAMIONETA	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
186	BOMABA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA PARA TOYOTA PRADO TXL (INCLUYE REPUESTO E INSTALACIÓN)	1	Unidad	$ 3.500.000	$ 3.500.000
187	LLANTA 235/75 R15 A/T	1	Unidad	$ 850.000	$ 850.000
188	LLANTA 265/65 R17 A/T	1	Unidad	$ 1.450.000	$ 1.450.000
189	PLUMILLAS DELANTERAS TOYOTA TXL 18 PULGADAS	1	Unidad	$ 110.000	$ 110.000
190	PLUMILLAS DELANTERAS TOYOTA TXL 24 PULGADAS	1	Unidad	$ 100.000	$ 100.000
191	NEUMATICO 14.00 - 24	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
192	ALTERNADOR 24 V 110 AMPERIOS 3 POLEAS PARA NQR 2016	1	Unidad	$ 1.750.000	$ 1.750.000
193	POLARIZADO PARA VIBROCOMPACTADOR	1	Unidad	$ 850.000	$ 850.000
194	POLARIZADO PARA MOTONIVELADORA	1	Unidad	$ 1.350.000	$ 1.350.000
195	POLARIZADO PARA RETRO EXCAVADORA	1	Unidad	$ 950.000	$ 950.000
196	SERVICIO DE SOLDADURA	1	Unidad	$ 1.200.000	$ 1.200.000
197	CANECA DE ACEITE DE MOTOR SAE 15W-40 PARA TRACTOR JHON DEER 5705	1	Unidad	$ 890.000	$ 890.000
198	REVISION DE FRENOS PARA CAMIONETA	1	Unidad	$ 250.000	$ 250.000
199	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS SIN ADBESTO TOYOTA TXL	1	Unidad	$ 320.000	$ 320.000
200	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS SIN ADBESTO TOYOTA TXL	1	Unidad	$ 410.000	$ 410.000
201	RENTENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL NQR	1	Unidad	$ 750.000	$ 750.000
202	KIT DE EMBRAGUE NQR (DISCO , PRENSA , BALINERA)	1	Unidad	$ 4.800.000	$ 4.800.000
203	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE NQR	1	Unidad	$ 850.000	$ 850.000
204	NEUMATICO 16,9-30	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000

205	NEUMATICO 12,5-18	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
206	NEUMATICO 14,9-24	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
207	KIT CLUTCH RE211446 TRACOTR 5705	1	Unidad	$ 5.500.000	$ 5.500.000
208	KIT TORNILLOS CLUTCH RE72967	1	Unidad	$ 1.200.000	$ 1.200.000
209	TONILLOS M8 X 45 REF 19M8318	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000
210	FILTRO DE COMBUSTIBLE ST390113	1	Unidad	$ 320.000	$ 320.000
211	FILTRO DE COMBUSTIBLE ST 390115	1	Unidad	$ 320.000	$ 320.000
212	FILTRO DE ACEITE MOTOR ST390137	1	Unidad	$ 220.000	$ 220.000
213	MOTOR DE ARRANQUE ST3173202	1	Unidad	$ 1.750.000	$ 1.750.000
214	ALTERNADOR ST354855	1	Unidad	$ 1.850.000	$ 1.850.000
215	CARDAN ST354921	1	Unidad	$ 1.350.000	$ 1.350.000
216	DISCO DE ARADO	1	Unidad	$ 250.000	$ 250.000
217	DEFENSAS PARA ARADO	1	Unidad	$ 250.000	$ 250.000
218	RODILLO 44X6X49	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
219	RODILLO 35X55X10	1	Unidad	$ 80.000	$ 80.000
220	CUCHILLA MOTONIVELADORA 3/4 X8X84 CARBONO 15H	1	Unidad	$ 1.200.000	$ 1.200.000
221	CUCHILLA MOTONIVELADORA 3/4 8*6 13H CARBONO	1	Unidad	$ 950.000	$ 950.000
222	TONILLO 3/4 *2 -1/4	1	Unidad	$ 18.000	$ 18.000
223	TUERCA 3/4	1	Unidad	$ 13.000	$ 13.000
224	SOBRE ESQUINERO PARA CUCHILLA 3/4 X8X84	1	Unidad	$ 680.000	$ 680.000
225	ESQUINERO PARA ESQUINERO 3/48*6	1	Unidad	$ 680.000	$ 680.000
226	DIENTE ESCARIFICADOR J112200301	1	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
227	BASE PARA DIENTE ESCARIFICADOR 22120681	1	Unidad	$ 930.000	$ 930.000
228	PASANTE BASE ESCARIFICADOR	1	Unidad	$ 130.000	$ 130.000
229	CUCHILLA 2,24 MTS 3/4 15 H	1	Unidad	$ 1.300.000	$ 1.300.000
230	CAJA PARA GUARDAR HERRAMIENTA METALICA 60X30X 20	1	Unidad	$ 450.000	$ 450.000

NOTA 1: Se trata de un proceso por monto agotable, de una bolsa o lote de repuestos y mano de obra con precio unitario, por lo que la entidad puede solicitar cantidad de cualquiera de los elementos y servicios de acuerdo a las necesidades.

NOTA 2: El proponente debe cotizar en su propuesta el valor del lote e igualmente la subasta se realizará sobre los valores del lote. Sin embargo, del monto del contrato será de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($184.432.720), los que se agotarán por elementos y/o servicios solicitados por el municipio y de acuerdo al valor final de cada elemento después de la subasta.

NOTA 3. Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para AÑADIR NUEVOS productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente el valor del elemento adicionado en costos del mercado, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento a supervisión.

RESULTADOS

1. El contratista deberá suministrar los elementos y/o servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo repuestos y mano de obra para los vehículos del parque automotor de la administración municipal con sus respectivos soportes.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Rosa de Osos, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
t. Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago.
u. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

2.5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El lugar de es dentro del territorio de Santa Rosa de Osos en su área urbana y rural.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, por lo cual se adelantará un contrato de compraventa bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA.

El artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, contempla la Selección Abreviada como una modalidad de contratación pública, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2017: "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. La escogencia del contratista se efectuará a través de selección abreviada, con lo dispuesto en el numeral 2. SELECCIÓN ABREVIADA, en su literal a): …La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la Entidad Estatal deberá valorar la facilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1., de la subsección 2, del Decreto 1082 de 2015, determina que deben indicar los pliegos de condiciones para la modalidad de selección abreviada, desarrollando el procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Como se tratan de bienes con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el Distrito, en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Infraestructura determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias que actualmente regulan la contratación pública.

2.7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones que se describen y justifican a continuación:

2.7.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 se verificará la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los procesos para la selección de consultores que se podrán utilizar criterios de experiencia del oferente y del equipo de trabajo; la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, sí este no se encuentra en firme, se puede subsanar hasta el último día de traslado del informe de evaluación, pero mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, en consecuencia, no podrá proceder a evaluar su oferta.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los pliegos.

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Requisitos de participación

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de participación y requisitos de habilitación que establece este pliego.

Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Personas Jurídicas

Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido Inscritas en la cámara de comercio, mínimo TRES (03) años antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Para consorcios o uniones temporales, donde incluyan personas jurídicas, ninguno de ellos podrá tener menos de TRES (03) años de inscripción en cámara de comercio al momento del cierre del presente proceso, o en caso que el tipo de asociación incluya personas naturales, estas deberán acreditar como mínimo TRES (03) años de expedición de su matrícula profesional.

Personas Naturales

Para poder contratar las Personas naturales, deberán haber sido Inscritas en la cámara de comercio, mínimo dos (02) años antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Consorcios y Uniones Temporales

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios En todo caso el consorcio o unión temporal no podrá estar integrado por más de dos (2) asociados, y ninguno de ellos podrá acreditar una participación inferior al cuarenta (40%) por ciento.

Para consorcios o uniones temporales, donde incluyan personas jurídicas, ninguno de ellos podrá tener menos de TRES (03) años de inscripción en cámara de comercio al momento del cierre del presente proceso, o en caso que el tipo de asociación incluya personas naturales, estas deberán acreditar como mínimo TRES (03)) años de expedición de su matrícula profesional.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades:

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1778 de 2016 (Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción), Ley 1801 de 2016 art 183 (Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia),Ley 1918 de 2018 Adiciónese el artículo 219 C a la Ley 599 de 2000. (Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro

de inhabilidades y se dictan otras disposiciones), y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, Se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto que será en los mismos términos que el presentado en la audiencia de estimación de riesgos y aclaraciones del proceso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de SANTA ROSA DE OSOS de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo respectivo según corresponda).

Inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

El proponente deberá estar debidamente inscrito en el Registro único de proponentes, para lo cual deberá acreditar certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio con un tiempo no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Documentos Confidenciales

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

Emprendimientos, Empresas De Mujeres y Mipymes

En caso de que el proponente requiera acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de ser evaluados conforme los criterios diferenciales, deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los proponentes que requieran acreditar su condición de Mipyme, con el fin de ser evaluados conforme los criterios diferenciales, deberán aportar certificado suscrito por contador o revisor fiscal donde se acredite el tamaño empresarial, junto con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, y en el certificado de existencia y representación o de registro mercantil, expedido por cámara de comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015. La Entidad de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de condiciones, verificará las condiciones habilitantes en la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección (toda vez que el artículo 2.2.1.1.1.5.3. hace referencia al proceso de verificación a cargo de las cámaras de comercio, situación que hoy no se practica en Colombia).

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Ser persona jurídica con la habilitación vigente emitida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021 y Decreto 173 de 2001
- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- ✓ La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. <u>PERSONAS NATURALES</u>

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un año más contado a partir del cierre de la presente selección objetiva.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la

capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la

naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato correspondiente. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato correspondiente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
5. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá

ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

6. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

D. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente proceso de selección, suscrita si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

Si la propuesta es presentada por un proponente individual persona jurídica, proponente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, el representante legal o apoderado de la estructura plural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable que se encuentre firmada, incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitidos en alguno de sus apartes. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar el acta respectiva o certificación al respecto. La anterior autorización no deberá tener una anterioridad superior a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la presente contratación. La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa que se presente.

E. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la Ley.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

a. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.

b. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derribadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la

participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

c. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que sea requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

d. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

e. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

f. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pree-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

g. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

G. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no aportarse con la oferta, el poder conferido legalmente, o si éste no se encuentra suscrito por quien de acuerdo con los documentos de existencia y representación tenga las facultades para ello, el proponente será declarado NO HÁBIL.

No obstante, esta situación podrá ser subsanada, siempre y cuando el apoderado hubiese contado con las facultades antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código De Procedimiento Civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- **Apoderado Personas Extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que lee sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

H. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (en caso de ser persona natural)

Certificado de Registro Mercantil del Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los sesenta (60) días anteriores al cierre de la convocatoria, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio. En él debe constar que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente contratación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas

I. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- en firme a la fecha de cierre del proceso, caso contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

Dicho certificado debe tener como mínimo un mes de vigencia anterior a la fecha de la presentación de las ofertas.

J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

a. **Características de las Garantías:** El proponente deberá constituir a favor del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ir) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) Endoso en garantía de títulos valores, o (v) Depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. En el caso de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

b. **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta. La Vigencia de la Garantía será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

c. **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar según el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual ese deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

K. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

L. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo 3, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección abreviada, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presenten selección abreviada o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

M. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica, el proponente o los integrantes de la estructura plural deben certificar mediante oficio que no están incursos en las situaciones antes señaladas, de lo contrario la propuesta será rechazada, sin embargo, la entidad efectuará la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

O. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La entidad no exige manifestación de interés por el tipo de proceso.

P. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

a. Documentos de carácter financiero.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 de 2024.

b. Capacidad Financiera

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomarán los datos relacionados en el RUP o en los estados financieros de propósito general antes descritos con corte a 31 de diciembre de 2024 según el caso, con toda la información que corresponda en cumplimiento de las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Se considerará Hábil al proponente que tenga una Liquidez igual o superior a uno (1).

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total): Se considerará Hábil al proponente que tenga un Índice de Endeudamiento menor o igual a cero puntos cincuenta (0.50).

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Razón de cobertura de intereses (RCI)

Se calcula de la siguiente manera:
RCI = Utilidad operacional/Gastos de intereses
El interesado deberá presentar una razón de cobertura mayor o igual a 1

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	igual o superior 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	menor o igual a 0,50
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará respecto a cada uno de sus integrantes. Luego, los resultados serán ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural. Así, el indicador del proponente será la suma ponderada de los indicadores de cada integrante.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados con corte a diciembre (apostillados y consularizados), acompañados de la traducción oficial al idioma español de ser el caso. Presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM)) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (wwww.banrep.gov.co).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Q. CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

Capacidad de organización

Rentabilidad del patrimonio (RP): Se calcula con la siguiente fórmula:

RP=Utilidad Operacional/Patrimonio
El interesado deberá presentar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,10

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Rentabilidad del activo (RA): Se calcula con la siguiente fórmula:

RA=Utilidad Operacional/Activo total
El interesado deberá presentar una rentabilidad del activo igual o superior a 0,10

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	igual o superior al 0,10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	igual o superior al 0,10

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los requisitos habilitantes establecidos en el numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. El proponente debe cumplir con todos los indicadores financieros, en caso de oferente plural cada uno debe cumplir, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Técnica, la propuesta será NO HÁBIL.

R. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

El proponente deberá tener como máximo tres (3) contratos que se encuentren relacionado con el objeto de contrato y que la suma de dichos contratos sea mayor o igual a una (1) vez el Presupuesto oficial expresado en SMMLV y que estén clasificados en el siguiente código 78181500,25171700,15121500.

Para los casos donde el proponente sea cualquier forma asociativa prevista en la ley, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural en proporción a su participación.

El proponente que cumpla con la experiencia solicitada, se considera **ADMISIBLE,** de lo contrario se considera **NO ADMISIBLE**.

a. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

b. <u>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</u>

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.8. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Una vez realizadas las evaluaciones que permiten la Admisibilidad o no de los proponentes, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de cada uno de los proponentes evaluados como admisibles. En las propuestas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0), se permitirá en cero solo cuando el presupuesto oficia así lo contemple.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (Salario básico/ horas extras), para cada uno de los presupuestos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que se haya diligenciado en su totalidad la discriminación de los valores técnico del anexo técnico, con cada uno de los valores discriminados, precisando que los salarios mínimos relacionados en ella no podrán ser inferiores a los establecidos por el municipio, so pena de ser causal de rechazo de la oferta.
- Los valores de la propuesta consignada en el cuestionario del SECOP II deben corresponder a los valores consignados en la discriminación de la oferta económica, so pena de ser causal de rechazo de la oferta.

2.9. CRITERIOS DE EVALUACION

La adjudicación se hará en subasta inversa a través de enlace del proceso, en ella se partirá del lote de menor valor y los participantes deberán hacer lances mínimos del 0,5% del valor del lance menor. Se harán lances hasta que exista un solo interesado a quien se le adjudicará o hasta que se llegue al valor del 60% del lote. En este caso, quien llegue a ese valor será el adjudicatario por cuanto un precio menor será considerado artificialmente bajo. Entre cada uno d ellos lances se dará a los interesados un minuto de espacio para el nuevo lance.

2.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tendrá el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si existe igual en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante el oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación*
11. *Mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
12. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivoo Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
13. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."*

2.11. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

No aplicará para este proceso por la tipología.

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los

proponentes.

3.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II.

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir. El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

La propuesta deberá presentarse en el SECOP II en el formato de formulario, adicional el proponente deberá presentar la propuesta económica en archivo adjunta en la forma como se indica en el presente pliego, discriminando la misma en los componentes definidos en el estudio previo.

3.3. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente licitación.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la plataforma virtual SECOP II, y los pliegos oficiales disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

3.4. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas jurídicas de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

a. PERSONAS JURÍDICAS.

- Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

b. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de

Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

3.6. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*"

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.7. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.8. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

3.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de MUNICIPIO.

3.10. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas parciales para esta licitación.

3.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

3.12. COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS eliminará las propuestas, entre otras, por las

siguientes causas:

a. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
b. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
c. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
d. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
e. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
f. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
g. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
h. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
i. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
j. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
k. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
l. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o antecedentes judiciales.
m. Cuando un proponente plural se presente al proceso con el usuario de uno de sus miembros en SECOP II, en vez un usuario para el proponente plural como tal.
n. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial.
o. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
p. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
q. Cuando los valores unitarios del cuestionario ingresado en la plataforma del SECOP II, no coincidan con los valores unitarios ofertados en el formulario de propuesta económica o cuando el valor de la misma diste de los valores ofertados en la propuesta económica discriminada.

r. Cuando el proponente presente en la propuesta salarios básicos inferiores o los establecidos por el municipio.
s. Cuando el proponente no presente los valores discriminados en el anexo técnico establecido por la entidad y no incluya cada uno de los ítems allí consagrados.
t. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
u. No haberse calificado la propuesta con el puntaje mínimo que se exige en los presentes pliegos de condiciones.
v. No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.
w. No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.
x. Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.
y. Cuando los valores y/o cantidades del cuestionario ingresado en la plataforma del SECOP II, no coincidan con los valores y/o cantidades ofertados en el formulario de propuesta económica o cuando el valor de la misma diste de los valores ofertados en la propuesta económica discriminada.
z. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

CAPITULO V

5. ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. ADJUDICACIÓN

En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se deberá publicar en la plataforma del SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS podrá declarar desierto el presente proceso de selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del comité asesor o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

5.3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí					¿Cómo se realiza	Periodicidad
[Numerar consecutivamente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/	[Económico/ Social o político/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Baio/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Baio/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	interno	planeacion	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	1	3	baio	contratacion	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión	1	1	1	baia	No	contratación	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	anual
2	General	externo	planeación	Operacional	Documentación incompleta o	Posible hallazgo por un	2	2	3	baio	Municipio de Santa Rosa	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen	1	1	2	baia	No	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación, foliación y lleno	anual

					con contenido deficiente	organismo de control.				de Osos Antioquia	la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en contratación.								de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación	
3	especifico	externo	Eiecución	tecnológicos	Fallas en la operación del ascensor durante su uso	Afectación de la vida o seguridad de las personas que se encuentren utilizando el ascensor	3	5	6	alto	secretaria de tránsito y transporte	definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio. Realización de mantenimiento periódico en las condiciones óptimas Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	3	5	media	Si	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Reportes de novedades	mensual
4	General	externo	Eiecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual	1	4	5	medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	baio	Si	Municipio de Santa Rosa de Osos	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Reportes de novedades	diario
5	General	externo	Eiecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por	Demora en el pago al Contratista	2	2	4	baio	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas	1	2	3	baio	No	contratista	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Revisión funcionario o que envía	mensual

					parte del CONTRATISTA de las facturas o su equivalente (correctamente diligenciadas y firmadas)	del valor del contrato.														factura s al nivel central para pago	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección por Licitación pública, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Tipificación Riesgos Previsibles

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

El incumplimiento total o parcial del contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual
Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
		CONSULTOR	MUNICIPIO		% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO Consultor	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MUNICIPIO
Incumplimiento al programa de trabajo		X		MEDIA	100	
Falta de idoneidad del personal		X		MEDIA	100	
Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.			X	MEDIA		100
Daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas dentro del proceso de transporte		X		MEDIA	100	
Falta de coordinación interinstitucional		X	X	MEDIA	50	50

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo estudio previo. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.4. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Santa Rosa de Osos, **una garantía de seriedad de la oferta**, que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Santa Rosa de Osos,

i. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales:

Tomador o Afianzado:	Contratista.
Asegurados:	El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS
Beneficiarios:	Municipio de SANTA ROSA DE OSOS

ii. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado:	Contratista.
Asegurados:	El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS
Beneficiarios:	Terceros afectados, Municipio de SANTA ROSA DE OSOS
Cuantía:	TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
Vigencia:	Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

5.5. SUPERVISION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA en su parte técnica y, Secretaría de Hacienda en su parte financiera.

Se suscribe en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025

ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina contratación
Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores.
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
SELECCION ABREVIADA PUBLICA Nº_____
OBJETO: "_____"

El suscrito _____ en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la SELECCION ABREVIADA de la referencia, hago la siguiente propuesta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha SELECCION ABREVIADA me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta adjunta.
Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente SELECCION ABREVIADA y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números y al pliego de condiciones, expedidos Por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, durante el periodo de la SELECCION ABREVIADA y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.
Que ofrezco mantener los precios unitarios, cuadro de precios y valor total de la oferta.

Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS en las fechas indicadas, el objeto de la SELECCION ABREVIADA.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente SELECCION ABREVIADA

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir, precios firmes durante la vigencia de la presente contratación y del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación.

Que en caso que me fuere adjudicada la SELECCION ABREVIADA me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en el pliego.

Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente

FIRMA R.L.

_____

NOMBRE COMPLETO
CEDULA DE CIUDADANÍA
EMPRESA NIT

ANEXO 2

RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS
REFERENCIA: SELECCION ABREVIADAN PUBLICA Nº_____
NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ACTO ADMINISTRATIV	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN MULTA

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:
"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de Licitación N° _____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años. FIRMA

_____
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC
EMPRESA Y NIT

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Antioquia
Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PUBLICA _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

___
_____

Nombre y Apellidos
Representante Legal

_____
Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal (SI APLICA)
Tarjeta Profesional No.
Anexar copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del revisor Fiscal

ANEXO 4
CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

SANTA ROSA DE OSOS, ___ de _____ de 2025
Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA PUBLICA Nº _____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente SELECCION ABREVIADAN PUBLICA cuyo objeto es la " _____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

Que EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, apertura la SELECCION ABREVIADA No _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SELECCION ABREVIADA, para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionada, para _____.
Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio de SANTA ROSA DE OSOS.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la SELECCION ABREVIADA, presentar por intermedio del consorcio_____, la propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionada para _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la SELECCION ABREVIADA _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: (Especificar Porcentajes)

PARTES	PORCENTAJE
	_____ %
	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del contrato y su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2025.

_____
Integrante

_____
Integrante

_____
Representante

ANEXO 5
CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

SANTA ROSA DE OSOS, ___ de _____ de 2025

Señores

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente SELECCION ABREVIADA, cuyo objeto es: "_____ _____".
Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, convocó la SELECCION ABREVIADA No. _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SELECCION ABREVIADA, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de la Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionada, para _____.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la SELECCION ABREVIADA, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la SELECCION ABREVIADA Nº _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	% PARTICIPACIÓN

FUNCIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASUMIDAS EN EL PROCESO: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la SELECCION ABREVIADA a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del contrato y su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2025

.

_____ _____
Integrante Integrante
Representante _____

ANEXO 6.

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	GALÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	Unidad		
2	GALÓN ACEITE MOTOR 10W 40 SINTÉTICO	1	Unidad		
3	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	Unidad		
4	TEMPLETES SUSPENSIÓN DELANTERA	1	Unidad		
5	FILTROS DE COMBUSTIBLE BOMBA	1	Unidad		
6	FILTRO AIRE MOTOR	1	Unidad		
7	SINCRONIZACIÓN	1	Unidad		
8	BUJÍAS DE ENCENDIDO	1	Unidad		
9	BOBINAS DE ENCENDIDO TIPO LÁPIZ	1	Unidad		
10	CAMBIOS REFRIGERANTE DE MOTOR (INCLUYE LÍQUIDO REFRIGERANTE)	1	Unidad		
11	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO (INCLUYA CAMBIO)	1	Unidad		
12	BANDAS DE FRENO (INCLUYA CAMBIO)	1	Unidad		
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS	1	Unidad		
14	CILINDROS TRASEROS DE FRENOS	1	Unidad		
15	RECTIFICADA DE CAMPANAS DE FRENO TRASERO	1	Unidad		
16	RECTIFICADA DE DISCOS DE FRENO	1	Unidad		
17	REVISIÓN AL SISTEMA DE LUCES EXTERIORES	1	Unidad		
18	ALINEACIÓN	1	Unidad		
19	BALANCEO	1	Unidad		
20	SINCRONIZACIÓN SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO	1	Unidad		
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES DE GASES)	1	Unidad		
22	MANTENIMIENTO GENERAL	1	Unidad		
23	BUJÍAS DE ENCENDIDO R6	1	Unidad		
24	BOBINA DE ENCENDIDO 50KV MOTOR K4M 16V	1	Unidad		
25	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACIÓN OCTANO 98	1	Unidad		
26	BUJES DE TIJERA TRASEROS	1	Unidad		
27	BUJES DE TIJERA INFERIORES	1	Unidad		
28	AMORTIGUADOR BARRA DE DIRECCIÓN	1	Unidad		
29	ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	Unidad		
30	ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	Unidad		
31	GALÓN DE ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO 80W-90	1	Unidad		
32	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL TRASERO 80W-90	1	Unidad		
33	CAMBIO DE RETENEDORES DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	Unidad		
34	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	Unidad		
35	FILTRO DE ACEITE (MF52)	1	Unidad		
36	FILTRO AIRE MOTOR	1	Unidad		

37	SINCRONIZACIÓN A CARBURADOR	1	Unidad		
38	CAMBIO RETENEDOR DE ACEITE DISTRIBUIDOR	1	Unidad		
39	MANTENIMIENTO TRICETAS EJE CARDAN	1	Unidad		
40	JUEGO INSTALACIÓN ALTA	1	Unidad		
41	BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO 950CCA 48ST950	1	Unidad		
42	CAMBIO DE ACEITE TRASMISIÓN 80W-90	1	Unidad		
43	KIT DE DISTRIBUCIÓN (PATÍN Y TENSOR)	1	Unidad		
44	BOMBA DE AGUA	1	Unidad		
45	PASTILLAS DE FRENO	1	Unidad		
46	BANDAS DE FRENO	1	Unidad		
47	CILINDROS AUXILIARES	1	Unidad		
48	KIT CALIPERS DELANTEROS, CON ANTI RUIDOS	1	Unidad		
49	EMPAQUETADURA DE MORDAZA DELANTERA	1	Unidad		
50	CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENO DOT3-4	1	Unidad		
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES)	1	Unidad		
52	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS	1	Unidad		
53	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1	Unidad		
54	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	Unidad		
55	GALÓN ACEITE DE MOTOR 20W 50	1	Unidad		
56	ALINEACIÓN	1	Unidad		
57	BALANCEO	1	Unidad		
58	REVISIÓN MANTENIMIENTO POR KILOMETRAJE	1	Unidad		
59	LIQUIDO FRENOS DOT5	1	Unidad		
60	ACEITE DE MOTOR 15W 40	1	Unidad		
61	ADITIVO COMBUSTIBLE	1	Unidad		
62	KDJ 150 FILTRO COMBUSTIBLE	1	Unidad		
63	ADICTIVO CONCENTRADO PARA LIMPIA VIDRIOS	1	Unidad		
64	KDJ 150 FILTRO A/A	1	Unidad		
65	DIAGNOSTICO CON ESCÁNER AUTOMOTRIZ	1	Unidad		
66	REVISIÓN AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1	Unidad		
67	FILTRO DE AIRE MOTOR	1	Unidad		
68	ARANDELA TAPÓN CARTER	1	Unidad		
69	FILTRO ACEITE MOTOR	1	Unidad		
70	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS INCLUYE CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS	1	Unidad		
71	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS TOYOTA 4,5	1	Unidad		
72	BANDAS DE FRENO TRASERAS QUE INCLUYAN LA MANO DE OBRA TOYOTA 4,5	1	Unidad		
73	JUEGO DE PASTILLAS DELANTEROS QUE INCLUYAN ANTI RUIDOS Y CAMBIO DE LAS MISMAS TOYOTA 4,5	1	Unidad		
74	BUJES DE TIJERA INFERIOR DELANTERAS TOYOTA TXL	1	Unidad		
75	ESFÉRICAS INFERIORES DELANTERAS TOYOTA TXL	1	Unidad		
76	ESFÉRICAS SUPERIORES DELANTERAS	1	Unidad		

77	REFUERZO DE CHASIS Y DIADEMA PARA GRUA NQR	1	Unidad		
78	REVISIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANO DE OBRA Y/O INSTALACIÓN) GRUA NQR	1	Unidad		
79	BANDAS TRASERAS. SIN ADBESTOS, CON REMACHADA INCLUIDA, CON FIBRA DE VIDRIO GRUA NQR	1	Unidad		
80	RODILLO TRASERO, RESISTENTE ALTA TEMPERATURA CON DUREZA ESPECIAL PARA RODAMIENTOS GRUA NQR	1	Unidad		
81	CANECA GRASA DE ALTA TEMPERATURA DE LITIO COLOR AZUL, NORMA API,SAE	1	Unidad		
82	RENTENDORES TRASEROS DIFERENCIAL TRASERO	1	Unidad		
83	RENTENDORES TRASEROS LADO EJE	1	Unidad		
84	MANO DE OBRA DE RETENEDORES TRASEROS Y DELANTEROS	1	Unidad		
85	MANO DE OBRA DE SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	1	Unidad		
86	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL, CAJA DE CAMBIOS	1	Unidad		
87	CUARTO DE ACEITE SAE 110	1	Unidad		
88	GALON DE ACEITE SAE 140	1	Unidad		
89	TARRAJAS PARA FRENOS 10 MM	1	Unidad		
90	FILTRO DE AIRE, PRIMARIO , PAPEL CELULOSA DIAMETRO PP28970	1	Unidad		
91	FILTRO DE ACEITE AS-R90TPS, 10 MICRAS	1	Unidad		
92	FILTRO DE COMBUSTIBLE UCA46932	1	Unidad		
93	BATERIA LIBRE DE MANTENIMEINTO CCA1150	1	Unidad		
94	CORREA DE ACCESORIOS EN V , 7PK 1030	1	Unidad		
95	KIT PARTIN Y TENSOR PARA CORREA EN V , 7PK 1030	1	Unidad		
96	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, TAPÓN Y ARANDELA CARTER.	1	Unidad		
97	FAROLAS DELANTERAS	1	Unidad		
98	DIRECCIONALES DELANTEROS	1	Unidad		
99	LUCES LATERALES DE POSICION LED	1	Unidad		
100	LUCES TRASERAS REVERSA LED	1	Unidad		
101	LUCES LED PARA MONTAR VEHÍCULOS AL PLANCHON	1	Unidad		
102	BATERIA LIBRE 12V 12 AMPERIOS HORA , GARANTIA 6 MESES DE MATENIMENTO MOTOCICLETA	1	Unidad		
103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA	1	Unidad		
104	CAMBIO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	Unidad		
105	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	Unidad		
106	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA	1	Unidad		
107	FILTRO ACEITE MOTOR, TIPO CARTON HUMENO 10 MICRAS MOTOCICLETA	1	Unidad		
108	ACEITE DE MOTOR 20W50, NORMATIVIDAD JASO, API, PARA MOTOCICLETA	1	Unidad		
109	FILTRO DE AIRE DE MOTOR 10 MICRAS, DE PAPEL MOTOCICLETA	1	Unidad		
110	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS REVISIÓN DE FRENOS MOTOCICLETA	1	Unidad		
111	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO MOTOCICLETA	1	Unidad		

112	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA , CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO MOTOCICLETA	1	Unidad		
113	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO MOTOCICLETA	1	Unidad		
114	BANDAS DE FRENO, CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO	1	Unidad		
115	BUJÍA DE ENCENDIDO, CON UN SOLO ELECTRODO TIPO FRIA, BASE CERAMICA	1	Unidad		
116	MANTENIMIENTO CARBURADOR MOTOCICLETA	1	Unidad		
117	EMPAQUETADURA CARBURADOR, ORING DE VITON , MATERIAL DE EMPAQUETADURA PAPEL HUMEDO	1	Unidad		
118	REPOSAPIÉS CONDUCTOR, DE CAUCHO VULCANIZADO, CON BASE HIERRO FUNDIDO	1	Unidad		
119	ACEITE BARRAS NORMA SAE (SUSPENSIÓN)	1	Unidad		
120	RETENEDORES BARRAS, DE CAUCHO CON REFUERZO DE AROS DE ALAMBRE (SUSPENSIÓN) MOTOCICLETA	1	Unidad		
121	CAMBIO ACEITE BARRAS (SUSPENSIÓN) MOTOCICLETA	1	Unidad		
122	CAMBIO DE RETENEDORES DE BARRAS (SUSPENSIÓN)	1	Unidad		
123	REVISIÓN DE LUCES EXTERIORES	1	Unidad		
124	BOMBILLOS 12V 10W DIRECCIONALES	1	Unidad		
125	BOMBILLOS LUZ MEDIA 12V 35W	1	Unidad		
126	DISCO DE FRENO DELANTERO , VENTILADO , ALEACIÓN DE HIERRO FUNDIDO CON CAPA DE ALUMINIO	1	Unidad		
127	CAMBIO EMPAQUETADURA MORDAZA DELANTERA	1	Unidad		
128	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTERO	1	Unidad		
129	RODAMIENTOS DELANTEROS 6202	1	Unidad		
130	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	Unidad		
131	RODAMIENTOS TRASEROS 6202	1	Unidad		
132	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	Unidad		
133	KIT DE ARRASTRE (CADENA REFORZADA ORRINADA, PIÑONES ALEACIÓN DE HIERRO)	1	Unidad		
134	LÍQUIDO DE FRENOS DOT3	1	Unidad		
135	CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS	1	Unidad		
136	LAVADA GENERAL MOTOCICLETA	1	Unidad		
137	RODAMIENTOS PISTAS TREN DELANTERO , QUE INCLUYA PISTA METALICA, RODAMIENTOS ECXENTRICOS	1	Unidad		
138	CAMBIO RODAMIENTOS PISTAS TREN DELANTERO	1	Unidad		
139	CAMBIO REPOSAPIÉS CONDUCTOR	1	Unidad		
140	GUAYA DE EMBRAGUE Y FUNDA , CON 10 HILOS METALICOS INCLUYE MICO FINAL SOLDADO	1	Unidad		
141	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1	Unidad		
142	CABLE DE BUJÍA DE ENCENDIDO SOPORTE 10KV	1	Unidad		
143	GUAYA DE VELOCIMETRO Y FUNDA PARA ,CON TERMINACIÓN CUADRADA	1	Unidad		
144	DESPICHADA	1	Unidad		
145	NEUMATICO DELANTERO 300* 17	1	Unidad		
146	NEUMATICO TRASERO 300*19	1	Unidad		

147	RIN DELANTERO MOTOCICLETA 185*18	1	Unidad		
148	INTERUPTOR PEDAL DE FRENO STOP TRASERO , QUE INCLUYA RESORTE METALICO DE LONGITUD 13 CM	1	Unidad		
149	EMPAQUE TAPA VALVULAS , MATERIA DE CAUCHO RESISTENTE ALTA TEMPERATURA	1	Unidad		
150	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VALVULAS	1	Unidad		
151	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	1	Unidad		
152	JUEGO DE DISCOS DE EMBRAGUE MATERIA ANTIFRICCIÓN SIN ADBESTO	1	Unidad		
153	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE CON PRENSA	1	Unidad		
154	EMPAQUETADURA TAPA LATERAL DE EMBRAGUE,MATERIA TIPO PAPEL HUMEDO,RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	1	Unidad		
155	CAMBIO EMPAQUETADURA TAPA LATERAL DE EMBRAGUE	1	Unidad		
156	KIT EMPAQUETADURA MOTOR MATERIAL PAPEL HUMEDO Y CAJA CON RETENEDORES DE CAUCHO RESISTENTE ALTA TEMPERATURA , CON MATERIAL ANTIFRICCIÓN	1	Unidad		
157	ANILLOS ESTANDAR MOTOR XTZ250	1	Unidad		
158	VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, HIERRO FUNDIDO CON MATERIAL DE SODIO INTERNO PARA REDUCIR ALTAS TEMPERATURAS	1	Unidad		
159	EMPAQUETADURA MOTOR XTZ250	1	Unidad		
160	CILIDRO DE MOTOR XTZ 250 MODELO VIEJO ESTANDAR	1	Unidad		
161	LLANTA TRASERA 110/90-17 TIPO ENDURO	1	Unidad		
162	LLANTA DELANTERA LLANTA DEL 90/90X19 TIPO ENDURO	1	Unidad		
163	MONTAJE DE LLANTAS MOTOCICLETA	1	Unidad		
164	JUEGO DE BUJES DE TIJERAS ACERADOS CON BULON MOTOCICLETA	1	Unidad		
165	CAMBIO DE JUEGO DE BUJES DE TIJERA MOTOCICLETA	1	Unidad		
166	DESLIZADOR DE CADENA CAUCHO VUCANIZADO	1	Unidad		
167	CAMBIO DE DESLIZANTE DE CADENA	1	Unidad		
168	ARANDELA TAPON CARTER, DE COBRE NRO.12	1	Unidad		
169	BOBINAS DE PULSO COMPLETA, CON RESITECNIA 100 OHMIOS	1	Unidad		
170	CAMBIO DE BOBINAS DE PULSO, RESSITENCIA ENTRE 300 OHMIOS A 1.5 KILO OHMIOS	1	Unidad		
171	DIRECCIONAL DELANTERA, FLEXIBLE CON CAUCHO VULCANIZADO	1	Unidad		
172	CDI, CON CIRCUITO INTEGRADO TRASISTOR TIPO NPN, INCLUYA CONDENSADOR DE 50 MICROFARADIOS	1	Unidad		
173	MANIGUETA DE FRENO, ACERADA, PINTADA DE COLOR NEGRO	1	Unidad		
174	MANGOS DE MANUBRIOS,CAUCHO ANTIDESLIZANTE	1	Unidad		
175	BOMBA DE FRENO DELANTERA, QUE INCLUYA BASE DE ESPEJO CON ROSCA 12 MM, METALICA	1	Unidad		

176	BALANCINES ARBOLES DE LEVA .MATERIAL ANTIFRICCIÓN, CON PROTECCIÓN EN GRAFITO	1	Unidad		
177	GORROS DE VALVULA ,CAUCHO RESTITENTE A MAS DE 50 GRADOS CELCIUS	1	Unidad		
178	PITO O BOCINA DE UN SOLO TODO CON BASE METALICA Y PUNTO DE CALIBRACIÓN	1	Unidad		
179	BOMBILLO H4 PARA FAROLA LED, CON VENTILADOR Y BALASTRA	1	Unidad		
180	GUIAS DE VALVULAS, DE HIERRO FUNDIDO,RESISTENTE A MAS DE 120 GRADOS CELCIUS	1	Unidad		
181	TENSOR DE CADENILLA DEISTRIBUCIÓN ,CON PIN DE APOYO RESORTE A ALTA TENSION, CON EMPAQUETADURA	1	Unidad		
182	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CAMIONETA	1	Unidad		
183	REPARACIÓN BOSTER TOYOTA 4,5 (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)	1	Unidad		
184	BUJES DE TIJERA PARA LUV 2300 (INLCUYE REPUESTO Y MANO DE OBRA)	1	Unidad		
185	LAVADA GENERAL CAMIONETA	1	Unidad		
186	BOMABA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA PARA TOYOTA PRADO TXL (INCLUYE REPUESTO E INSTALACIÓN)	1	Unidad		
187	LLANTA 235/75 R15 A/T	1	Unidad		
188	LLANTA 265/65 R17 A/T	1	Unidad		
189	PLUMILLAS DELANTERAS TOYOTA TXL 18 PULGADAS	1	Unidad		
190	PLUMILLAS DELANTERAS TOYOTA TXL 24 PULGADAS	1	Unidad		
191	NEUMATICO 14.00 - 24	1	Unidad		
192	ALTERNADOR 24 V 110 AMPERIOS 3 POLEAS PARA NQR 2016	1	Unidad		
193	POLARIZADO PARA VIBROCOMPACTADOR	1	Unidad		
194	POLARIZADO PARA MOTONIVELADORA	1	Unidad		
195	POLARIZADO PARA RETRO EXCAVADORA	1	Unidad		
196	SERVICIO DE SOLDADURA	1	Unidad		
197	CANECA DE ACEITE DE MOTOR SAE 15W-40 PARA TRACTOR JHON DEER 5705	1	Unidad		
198	REVISION DE FRENOS PARA CAMIONETA	1	Unidad		
199	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS SIN ADBESTO TOYOTA TXL	1	Unidad		
200	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS SIN ADBESTO TOYOTA TXL	1	Unidad		
201	RENTENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL NQR	1	Unidad		
202	KIT DE EMBRAGUE NQR (DISCO , PRENSA , BALINERA)	1	Unidad		
203	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE NQR	1	Unidad		
204	NEUMATICO 16,9-30	1	Unidad		
205	NEUMATICO 12,5-18	1	Unidad		
206	NEUMATICO 14,9-24	1	Unidad		
207	KIT CLUTCH RE211446 TRACOTR 5705	1	Unidad		
208	KIT TORNILLOS CLUTCH RE72967	1	Unidad		
209	TONILLOS M8 X 45 REF 19M8318	1	Unidad		
210	FILTRO DE COMBUSTIBLE ST390113	1	Unidad		
211	FILTRO DE COMBUSTIBLE ST 390115	1	Unidad		

212	FILTRO DE ACEITE MOTOR ST390137	1	Unidad		
213	MOTOR DE ARRANQUE ST3173202	1	Unidad		
214	ALTERNADOR ST354855	1	Unidad		
215	CARDAN ST354921	1	Unidad		
216	DISCO DE ARADO	1	Unidad		
217	DEFENSAS PARA ARADO	1	Unidad		
218	RODILLO 44X6X49	1	Unidad		
219	RODILLO 35X55X10	1	Unidad		
220	CUCHILLA MOTONIVELADORA 3/4 X8X84 CARBONO 15H	1	Unidad		
221	CUCHILLA MOTONIVELADORA 3/4 8*6 13H CARBONO	1	Unidad		
222	TONILLO 3/4 *2 -1/4	1	Unidad		
223	TUERCA 3/4	1	Unidad		
224	SOBRE ESQUINERO PARA CUCHILLA 3/4 X8X84	1	Unidad		
225	ESQUINERO PARA ESQUINERO 3/48*6	1	Unidad		
226	DIENTE ESCARIFICADOR J112200301	1	Unidad		
227	BASE PARA DIENTE ESCARIFICADOR 22120681	1	Unidad		
228	PASANTE BASE ESCARIFICADOR	1	Unidad		
229	CUCHILLA 2,24 MTS 3/4 15 H	1	Unidad		
230	CAJA PARA GUARDAR HERRAMIENTA METALICA 60X30X 20	1	Unidad		

VALOR TOTAL EN LETRAS

_____

_____

_____

Firma Representante legal

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCION ABREVIADA Nº _____
_____ actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de_____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N°_____. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de_____ de 2025.

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

_____	_____
Nombre completo	Nombre completo
CC	CC

ANEXO 8
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

CONTRATO .No	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Numero de ubicación en el RUP	
CONTRATO 2. (**Solo para criterio difrenecial)**	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Numero de ubicación en el RUP	

Es necesario además Anexar además de este formato la certificación o copia del contrato a acreditar.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FIRMA: _____
NIT/CC _____

ANEXO 9
ACREDITACION PROPUESTA DE CALIDAD EN PROYECTOS DE EJECUCIÓN EN FACTOR DE EVALUACION

Contrato No	Clasificación	Entidad contratante
1		
2		
3		
4		
5		

Nota 1. Diligenciar el Número de contratos que dispone acreditando la respectiva certificación o copia del contrato

_____
FIRMA Representante Legal

ANEXO 10
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	**Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa**	**Fecha de Vinculación**	**Número de Empleados vinculados a la Empresa**	**Número de personal discapacitado vinculado**	**Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa**

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

_____
Nombre completo ROL del Proponente

C.C. _____ expedida en _____
Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público
TP. No.